

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0125-2016-INIA

Lima, **07 JUL. 2016**

VISTOS:

El Memorando N° 490-2016-INIA-OA-URH 041/CIG, de fecha 17 de junio de 2016 de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 7 de agosto de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en el que se establece la estructura orgánica y se determinan las funciones de sus órganos, acorde con los criterios de diseño y estructura de la administración pública que establece la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, tiene por objeto establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP, se aprobó el “Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017”, el cual establece entre sus objetivos estratégicos “Promover y fortalecer la transversalización del enfoque de género en los tres niveles de gobierno” a través de la creación de instancias responsables para la implementación de las políticas para la igualdad de género (Objetivo Estratégico 1, Resultado 1.1.);

Que, en el marco de estas políticas de Estado, es necesario constituir un mecanismo en el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA que se constituya en un espacio de coordinación interna para promover la incorporación, seguimiento y evaluación del proceso de transversalización del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, en cumplimiento de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres, el mismo que debe estar integrado por representantes de la Alta Dirección, órganos técnico-normativos y/o de planificación, quienes supervisarán su aplicación y cumplimiento bajo los objetivos establecidos;



Que, en consecuencia, y en atención al Memorando N° 490-2016-INIA-OA-URH 041/CIG de fecha 17 de junio de 2016, la Oficina de Administración solicitó la conformación de un mecanismo encargado de implementar las políticas de igualdad de género al interior del Instituto Nacional de Innovación Agraria, en cumplimiento a lo establecido en Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017, por lo que resulta pertinente constituir la "Red Intra-institucional para implementar la estrategia de transversalización del enfoque de género en el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA" ;

Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con la visaciones del Director General de la Oficina de Administración, Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Director General de la Oficina de Asesoría del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CREACIÓN Y CONFORMACIÓN

Crear la "Red Intra-institucional para implementar la estrategia de transversalización del enfoque de género en el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA", como un espacio de coordinación interna con el objeto de promover la incorporación, seguimiento y evaluación del proceso de transversalización del enfoque de género en las políticas y gestión institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria, la misma que estará adscrita a la Oficina de Administración.

Artículo 2°.- FINALIDAD

La creación de la "Red Intra-institucional para implementar la estrategia de transversalización del enfoque de género en el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA" tiene como finalidad llevar a cabo la implementación de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres en el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA.

Artículo 3°.- INSTALACIÓN Y PERIODO DE VIGENCIA

La "Red Intra-institucional para implementar la estrategia de transversalización del enfoque de género en el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA", se instalará e iniciará su labor en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente norma, desarrollando sus sesiones de forma trimestral.

La "Red Intra-institucional para implementar la estrategia de transversalización del enfoque de género en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", tendrá una vigencia de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su creación, periodo que podrá ser prorrogado por un plazo similar.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0125-2016-INIA

- 3 -

Artículo 4°.- CONFORMACIÓN

La "Red Intra-institucional para implementar la estrategia de transversalización del enfoque de género en el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA", estará conformada por un/a representante titular y alterno/a de:

- a) La Oficina de Administración, quien presidirá;
- b) La Oficina de Asesoría Jurídica
- c) La Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- d) La Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario
- e) La Dirección de Gestión de la Innovación Agraria
- f) La Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología
- g) La Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias

La designación de representantes titulares y alternos/as será a través de comunicación escrita dirigida a la Presidencia de la "Red Intra-institucional para implementar la estrategia de transversalización del enfoque de género en el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA", en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente norma.

Artículo 5°.- FUNCIONES

La "Red Intra-institucional para implementar la estrategia de transversalización del enfoque de género en el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA" tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer normas, directivas, lineamientos y demás instrumentos de gestión pública que permitan la transversalización del enfoque de género en cumplimiento de las políticas nacionales de igualdad entre mujeres y hombres.
- b) Impulsar el desarrollo de las capacidades institucionales para el logro de resultados previstos, en el marco de una gestión moderna con igualdad de género.
- c) Evaluar el proceso de transversalización del enfoque de género en las acciones desarrolladas por los diversos órganos del INIA
- d) Emitir trimestralmente un informe dirigido al/la titular del INIA con el avance y actividades realizadas en cumplimiento de sus funciones.

- e) Formular un Plan de Acción Anual para el cumplimiento de las actividades previstas.
- f) Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
- g) La "Red Intra-institucional para implementar la estrategia de transversalización del enfoque de género en el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA" en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, aprobará su Reglamento Interno de Funcionamiento.



Artículo 6º.- ACCIONES DE APOYO A LA RED INTRA-

INSTITUCIONAL

La "Red Intra-institucional para implementar la estrategia de transversalización del enfoque de género en el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA", Para el adecuado cumplimiento de sus funciones y el logro del objetivo planteado, podrá solicitar el apoyo, colaboración y asesoramiento de otros órganos y entidades públicas y/o privadas, convocando a especialistas en la materia.

Artículo 7.- PUBLICACIÓN

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA: www.inia.gob.pe



Regístrese, comuníquese y publíquese.


REPUBLICA DEL PERÚ
Instituto Nacional de Innovación Agraria
ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

